

COMUNICADO N° 001-2020-CG/INTEG

ENTIDADES DEL ESTADO PUEDEN MODIFICAR EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PRESENTADO A LA CONTRALORÍA, BAJO EL ALCANCE LA DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG

Considerando la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19, que ha afectado la normal ejecución de funciones y actividades en las entidades públicas.

- Se comunica a las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, las cuales se encuentran en proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) que, de considerarlo conveniente y necesario, pueden modificar los plazos de implementación (fechas de inicio y término) de las medidas de remediación y control, consignadas en los Planes de Acción Anual que, en su oportunidad, presentaron ante la Contraloría General de la República, a través del aplicativo informático del SCI.
- Para efectuar esta modificación, la entidad, a través del aplicativo informático mencionado, debe recuperar el o los Planes de Acción Anual, cuyas medidas de remediación o control, van a ser materia de la modificación. Efectuada la misma, la entidad debe gestionar el procedimiento regular para aprobar el o los Planes de Acción Anual y presentarlo ante la Contraloría General, a través de su registro en el aplicativo informático, como máximo hasta el 15 de junio de 2020. Asimismo, el plazo para implementar las medidas de remediación o control (fecha de término) contenidas en el Plan, no debe exceder el último día hábil del mes de diciembre del año 2020.
- Para obtener mayor información sobre este procedimiento, puede consultar el documento “Orientaciones Prácticas SCI”, mediante el link https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/index.html.
- Asimismo, para consultas, orientaciones o asistencia técnica, escríbanos al correo electrónico: consultascontrolinterno@contraloria.gob.pe

**SUBGERENCIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA
GERENCIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**